

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00230-00**, informando que obra recurso de apelación contra el auto que antecede interpuesto por la parte demandada. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

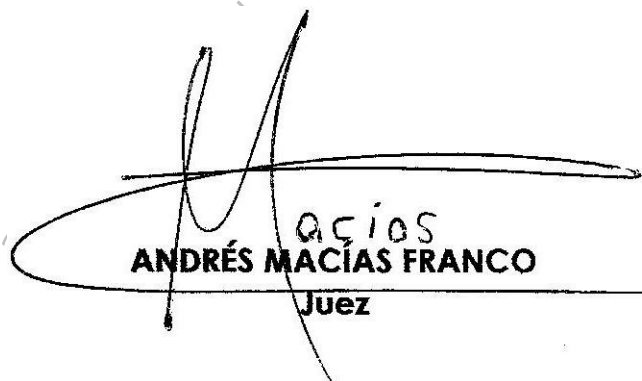
Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto contra el auto de fecha once (11) de diciembre del año 2020, el cual tuvo como no contestada la demanda por parte de la convocada a juicio.

En consecuencia, remítase el proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez